

cenios, consumiéndose así inutilmente los fondos con
que se había de adelantar la empresa. Estos emplea-
dos que no tienen por lo común otro interés que el de sus
asientos, y que trabajan en la formación de fortunas
agenas, no pueden tener la actividad y celo de las perso-
nas que han de reportar sus ventajas. No siendo quizá
la única ocasión ^{en} que con sus maniobras y intrigas
informes han destruido lo mismo que debían edi-
ficar.

2.^a ... Que en suposición ^{de} los empresarios de la obra
sion del Canal de Bruscos, sean los mismos interesada-
dos en la percepción de las utilidades de la empresa,
como parece conveniente para que esta no defallea
por la falta de celo y de estímulo, y por la multitud
de circunstancias que pueden ocasionar su ruina,
u otro interpeimiento como el que sufrimos desde
el año 1774 en que se suspendió la obra, el nombra-
miento de Director o Directores así como el de los
facultativos empleados y demás dependientes necesarios
debe pertenecer a los mismos interesados que son los que
necesitan de su industria y los que en su consecuen-
cia les pagan. De este modo se evitan empleos
insignificantes, sueldos excesivos y que la utilidad de
la obra sea un pretexto para que los recursos con que se
había de procurar se inviertan en la manutención de
de empleados ociosos, acas ingratos al objeto que les pro-
porciona considerables indemnidades y recompensas superiores
al bien que producen.